

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -CGN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA-SIIF NACIÓN Y EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS-SPGR, PARA LA REALIZACIÓN DE AJUSTES CONTABLES EN LA FECHA DE TRANSICIÓN AL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA-CHIP

19 de julio de 2018

OBJETIVO

Definir, el procedimiento que deben seguir las Entidades Contables Públicas-ECP del ámbito del SIIF-Nación y del SPGR, para solicitar la apertura del sistema en la fecha de transición, con el fin de realizar ajustes contables derivados de la aplicación del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, por el cual se imparten las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Así como, la transmisión de la información, en el CHIP, de los formularios “CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA” y “CGN 2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA”.

ANTECEDENTES

Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015. Emitido por la CGN con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Marco normativo para entidades de gobierno, la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco de regulación, en cuanto a su aplicación establece que “El presente instructivo tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de aplicación.” (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, el instructivo en comento define, que: “Para las entidades de gobierno, la fecha de transición será el 1 de enero de 2017¹.” (Subrayado fuera de texto)

Artículo 1° de la Resolución 693 de 2016. Define que el “Primer periodo de aplicación. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos”.

Carta Circular No. 002 del 7 de junio de 2018. Precisa que “(...) en observancia de la regulación expedida por la CGN para la determinación de saldos iniciales, las entidades pueden aplicar las instrucciones contenidas en el Instructivo 002 de 2015 durante todo el año 2018. Es decir, las entidades pueden ajustar, en sus sistemas de información, los saldos iniciales a la fecha de transición (1 de enero de 2018),

¹ Modificada por la Resolución 693 de 2016.

de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145 – IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, en cualquier momento durante el primer período de aplicación. En todo caso, sobre el saldo inicial ajustado deberán aplicarse los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de tal forma que en la información financiera al 31 de diciembre de 2018 se reflejen adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable.” (Subrayado fuera de texto)

En cuanto al reporte de la información, la Carta Circular en mención, expresa que “(...) las entidades de gobierno que, en observancia de la regulación expedida por la CGN ajusten los saldos iniciales durante el primer periodo de aplicación, deberán retransmitir el formulario CGN2015_001_SI CONVERGENCIA, de la categoría Estado de Situación Financiera de Apertura-Convergencia y la información trimestral de la categoría Información Contable Pública – Convergencia.

Así mismo, deben publicar nuevamente los informes financieros y contables mensuales, en los términos de la Resolución 182 de 2017.” (Subrayado fuera de texto)

Numeral 29 del artículo 1° de la Resolución 470 del 19 de agosto de 2016. Establece que “Los órganos del Sistema y las entidades ejecutoras de recursos del SGR que, a su vez, hagan parte del Presupuesto General de la Nación, deberán llevar una sola contabilidad y presentar una sola información financiera, con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información.” (Subrayado fuera de texto)

PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DEL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF-NACIÓN Y SPGR

1. Solicitud de apertura

La entidad debe enviar a la CGN la solicitud de apertura del SIIF-Nación y del SPGR, firmada por el Representante Legal y el Contador como responsables del reporte y certificación de la información contable.

La solicitud debe dirigirse a Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información y contener la siguiente información:

- Descripción y justificación de los ajustes contables a realizar en la fecha de transición (1 de enero de 2018), indicando los códigos contables a afectar a nivel de auxiliar.
- Especificar si corresponde al SIIF-Nación o al SPGR (cuando la solicitud se origine en el SPGR necesariamente debe solicitar apertura del SIIF-Nación)

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

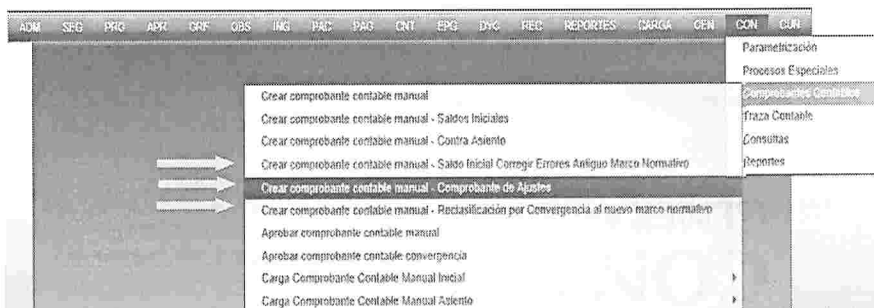
Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia





Aspectos a tener en cuenta en la apertura SIIF-Nación²

- Los comprobantes de convergencia (que responden a las tipologías definidas en el nuevo marco normativo, están identificadas con los códigos de transacciones NCT250.01, NCT250.02 y NCT250.03).



- Estas tipologías de comprobantes tienen definido en forma automática que la fecha de registro es 01-01-2018 y se requiere que el periodo contable de enero 2018 este en estado abierto para las unidades y/o subunidades autorizadas por la CGN.
- Cuando se aprueba cada comprobante de las tipologías mencionadas, simultáneamente a ello, registra sus asientos en los libros del periodo contable enero 2018, en el campo llamado “SalDOS Iniciales”
- Con estos registros, los saldos del Estado de Situación Financiera de Apertura y los reportados al CHIP van a variar. Igualmente sucede con los “Estados Financieros” publicados por cada una de las Entidades.

2. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR

Con el propósito de dar aplicación al numeral 29 del artículo 1° de la Resolución 470 de 2016, en cuanto a las actividades relacionadas con la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno y la determinación de los saldos iniciales, las Entidades Contables Públicas-ECP, deben:

- Efectuar los ajustes a la transición al Marco normativo para entidades de gobierno utilizando los comprobantes, dispuestos por el SPGR, para el proceso de convergencia.
- Efectuar los ajustes en la fecha de transición en el SIIF-Nación, con el propósito de presentar una sola información financiera.

3. Cronograma para el año 2018

² Información suministrada por la Administración SIIF, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Para efectos de aplicación de este procedimiento, las entidades deben tener en cuenta en su planeación contable las fechas; de solicitud, de apertura y de transmisión de información en el CHIP. Así mismo, que los comprobantes a registrar en el sistema correspondan a los descritos en la solicitud de apertura.

Periodo	Fecha límite de recepción de solicitudes de apertura	Fechas de apertura del SIIF-Nación y SPGR	Fecha de transmisión de información en el CHIP de los formularios
Fecha de transición (1 de enero de 2018)	10 de agosto de 2018	15, 16 y 17 de agosto de 2018	21 de agosto de 2018 "CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA" y "CGN 2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS _CONVERGENCIA I y II Trimestre
	19 de octubre de 2018	22, 23 y 24 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018 "CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA" y "CGN 2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS _CONVERGENCIA I y II Trimestre
	14 de diciembre de 2018	17 al 21 de diciembre de 2018	27 de diciembre de 2018 "CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA" y "CGN 2015_001_SALDOS_Y _MOVIMIENTOS _CONVERGENCIA I, II, III Trimestre

Cordialmente,


 MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLÓN
 Subcontadora de Centralización de la Información

Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
Procedimiento de apertura del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación y SPGR para la realización de ajustes contables a 1 de enero de 2018.	19-jul-18	Nubia Yaneth Celis Mendoza y Luisa Fernanda Ramírez Martínez	GIT SIIN/Martha Cecilia Pinzón Ramírez	Miryam Marleny Hincapie Castrillón Subcontadora de Centralización de la Información

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia

